El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.468/2012

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 08 de Agosto de 2012, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. David Sicilia Luque y D. Mª Carmen Expósito Mérida en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 11 de agosto de 2012.

Priego de Córdoba, 8 de agosto de 2012.- El Alcalde en funciones, p.a. Miguel Ángel Serrano Carrillo.